JEKU'E TEKO PORÁVERÁ
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA I

"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

ID Nº 309.196

La D.U.O.C. de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República realiza la presente Adenda I del llamado a Contratación Directa para "Adquisicón de Elementos e Insumos de Limpieza", con ID Nº 309.196 de la DNCP, que queda de la siguiente manera:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**
- **Esta convocante aplicará lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Calificación Legal
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051103 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité realizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Capacidad financiera:
No Aplica.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL D.U.O.C.

Lic. Carlos C. Martínez S.
DUOC

c) **Capacidad Técnica.**
No Aplica.

d) **Experiencia.**

Se considerará como experiencia mínima de dos años 2014 y 2015 de provisión de Elementos de Limpieza, por lo menos en un volumen de cincuenta por ciento (50 %) del monto de su oferta total, pudiendo ser estas experiencias del sector público y/o privado. Debiendo para el efecto presentar copias de los documentos que justifiquen la experiencia requerida (años 2014 y 2015) **Copia de facturas y/o contratos**. La Convocante podrá servirse de la información contenida en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, en el Módulo SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) en la ventana Adjudicaciones.

23. **Criterio para desempate de ofertas:** La Convocante para determinar la adjudicación del contrato, analizará la experiencia de las propuestas mediante la valoración de las copias de facturas y/o contratos de su experiencia en la provisión de Elementos de Limpieza de los años 2014 y 2015 presentadas, siendo la propuesta con mayor volumen en montos de los periodos 2014 y 2015, la recomendada para la adjudicación.

    Para el caso de consorcios, se sumarán sus experiencias para la comparación con las demás ofertas individuales

32. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.** NO se aceptará Declaración Jurada como Garantía de Cumplimiento de Contrato. En este proceso de contratación la Contratante sólo admitirán garantías en base a lo establecido en el Art. 91° del Decreto 21909/03.

Anexo E
Documentos de la Oferta

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
_ Certificado de Cuenta Bancaria. _Copia de Contratos y/o facturas de su experiencia en provisión de Elementos de Limpieza de los años 2014 y 2015, de por lo menos el 50% del total de su oferta, pudiendo ser esta experiencias del sector público y/o privado. _ El oferente que quisiera acogerse al beneficio deberá remitir con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de esta documentación no será causal de descalificación de la oferta.		

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U.O.C.

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC